

**La prestadora tendrá los siguientes beneficios:**

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que la prestadora de servicio deba viajar , se le asegurara un monto adicional correspondiente a \$ 20.962.- pesos.
- La prestadora dispondrá de 2 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- Se otorgara un descanso de 3 días hábiles con goce de remuneraciones el cual debe ser solicitado como mínimo un día.
- La prestadora tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 114-05-01-062, Programa SNAC Red Local de Apoyo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**OMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

**MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ONR/MGU/mpr.**

**DISTRIBUCION: Interesado - Carpeta Personal - Contabilidad - Archivo.**